



**ACUERDO No. CSJBTA23-45**  
**12 de mayo de 2023**

***“Por medio del cual se modifican y adicionan los Acuerdos Nos. CSJBTA23-7, CSJBTA23-39 y CSJBTA23-40 de 2023, respecto a la redistribución de procesos asignados a los Juzgados 27, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 39, 44, 45, 64 y subsiguientes del Acuerdo PCSJA22-12028 de diciembre 19 de 2022 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 2022 fortaleció, entre otras, la especialidad civil de pequeñas causas y competencia múltiple en Bogotá, creando los siguientes despachos judiciales y modificando algunas medidas:

1. Artículo 44: Dispuso terminar la medida de asignación exclusiva de despachos comisorios a los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes debían retomar sus funciones.
2. Artículo 39: Da por terminada la medida transitoria adoptada para los juzgados 40, 41, 42, 43 y 44 transitorios de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que retomen su denominación original como juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 civiles municipales de Bogotá, disposición que fuera adoptada anteriormente con el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 y cuya última prorroga se concedió mediante Acuerdo PCSJA22-12017 de 2022.
3. Literal b del artículo 45: Fueron creados doce (12) Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en Bogotá, los cuales se denominarán juzgados 40, 41, 42, 43, 44, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

El mismo artículo también dispuso que los juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 civiles municipales de Bogotá, que retoman su denominación original, remitirán los procesos de mínima cuantía, que tengan en su inventario a los juzgados 40, 41, 42, 43 y 44 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Que el precitado Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, en los artículos 64 y subsiguientes, impartió directrices en punto al equilibrio de cargas, reparto, remisión de expedientes entre otras.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura efectuó el análisis de información estadística SIERJU, rendida por los 64 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad capital, elaborando además una consulta previa a estos despachos judiciales respecto a las etapas procesales en que se encuentran los expedientes, insumos con los cuales se estableció la carga promedio de la especialidad correspondiente a 1.800 procesos activos sin sentencia por juzgado.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá mediante oficios Nos. DESAJBOO23-341 de enero 24, DESAJBOO23-346 de enero 25, DESAJBOO23-1435 de abril 10 y DESAJBOO23-1637 de abril 21, todos del presente año, certificó la disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, para el funcionamiento de los dieciséis (16) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en esta ciudad capital.

Que mediante Acuerdo No. CJBTA23-7 de febrero 6 de 2023 este Consejo Seccional de la Judicatura, dispuso la redistribución de 7.200 procesos activos sin sentencia, que se encontraran pendientes para calificar demanda y/o procesos admitidos pendientes de ser notificados provenientes de los Juzgados 05, 07, 38, 53, 57 y 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a fin de ser redistribuidos entre los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, así:

JUZGADO QUE ENTREGA	JUZGADO QUE RECIBE	TOTAL PROCESOS ASIGNADOS POR DESPACHO	TOTAL GENERAL
JUZGADO 05	Juzgado 27	1500	1800
JUZGADO 65		300	
JUZGADO 53	Juzgado 28	1500	1800
JUZGADO 65		300	
JUZGADO 38	Juzgado 29	1250	1800
JUZGADO 57		550	
JUZGADO 07	Juzgado 30	1300	1800
JUZGADO 65		300	
JUZGADO 57		200	

Que mediante Acuerdo No. CSJBTA23-39 de abril 26 de 2023 emanado de esta Corporación aprobó la redistribución de 10.607 procesos digitalizados activos sin sentencia, que se encontraran pendientes para calificar demanda y/o procesos admitidos e inadmitidos pendientes de ser notificados, provenientes de los Juzgados 06, 08, 09, 11, 12, 13, 15, 22, 23, 36, 37, 48, 50, 51, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a ser redistribuidos entre los Juzgados 29, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, como se observa:

JUZGADO QUE ENTREGA	JUZGADO QUE RECIBE	TOTAL PROCESOS ASIGNADOS POR DESPACHO	TOTAL GENERAL
JUZGADO 22 PCCM	JUZGADO 29 PCCM	432	<b>432</b>
JUZGADO 37 PCCM	JUZGADO 69 PCCM	781	<b>1.450</b>
JUZGADO 66 PCCM		352	
JUZGADO 52 PCCM		317	
JUZGADO 09 PCCM	JUZGADO 70 PCCM	776	<b>1.455</b>
JUZGADO 62 PCCM		535	
JUZGADO 06 PCCM		80	
JUZGADO 59 PCCM		64	
JUZGADO 61 PCCM	JUZGADO 71 PCCM	768	<b>1.455</b>
JUZGADO 13 PCCM		43	
JUZGADO 64 PCCM		237	
JUZGADO 51 PCCM		407	
JUZGADO 48 PCCM	JUZGADO 72 PCCM	730	<b>1.450</b>
JUZGADO 65 PCCM		256	
JUZGADO 50 PCCM		103	
JUZGADO 11 PCCM		361	
JUZGADO 12 PCCM	JUZGADO 73 PCCM	708	<b>1.455</b>
JUZGADO 60 PCCM		216	
JUZGADO 13 PCCM		103	
JUZGADO 15 PCCM		428	
JUZGADO 23 PCCM	JUZGADO 74 PCCM	706	<b>1.455</b>
JUZGADO 13 PCCM		46	
JUZGADO 36 PCCM		185	
JUZGADO 08 PCCM		518	
JUZGADO 57 PCCM	JUZGADO 75 PCCM	652	<b>1.455</b>
JUZGADO 63 PCCM		345	
JUZGADO 22 PCCM		458	

Que mediante Acuerdo No. CSJBTA23-40 de abril 26 de 2023 esta Sala Seccional, en observancia a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el literal b del artículo 45 del

Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 2022, aprobó la entrega de 12.817 procesos activos con y sin sentencia, a ser reasignados a los Juzgados 40, 41, 42, 43 y 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, cuyo resultado arrojó lo siguiente:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL QUE ENTREGA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS QUE RECIBE	TOTAL PROCESOS ASIGNADOS POR DESPACHO y ETAPA	TOTAL PROCESOS A REDISTRIBUIR POR ETAPA	TOTAL PROCESOS ASIGNADOS A CADA JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS
58 CM	J 40 PCCM	395 SIN SENTENCIA	1.750 SIN SENTENCIA	2.567
59 CM		871 SIN SENTENCIA		
60 CM		484 SIN SENTENCIA		
58 CM	J 41 PCCM	817 CON SENTENCIA	817 CON SENTENCIA	2.567
59 CM		1750 SIN SENTENCIA	1.750 SIN SENTENCIA	
58 CM		683 CON SENTENCIA	817 CON SENTENCIA	
59 CM	J 42 PCCM	134 CON SENTENCIA	1.750 SIN SENTENCIA	2.599
60 CM		1750 SIN SENTENCIA		
61 CM	J 43 PCCM	849 CON SENTENCIA	849 CON SENTENCIA	2.533
59 CM		1750 SIN SENTENCIA	1.750 SIN SENTENCIA	
62 CM	J 44 PCCM	662 CON SENTENCIA	783 CON SENTENCIA	2.551
60 CM		121 CON SENTENCIA		
60 CM		1313 SIN SENTENCIA	1.734 SIN SENTENCIA	
61 CM		366 SIN SENTENCIA	817 CON SENTENCIA	
62 CM		55 SIN SENTENCIA		
59 CM		718 CON SENTENCIA		
		99 CON SENTENCIA		

Que mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá advirtió a esta Corporación, una inconsistencia frente a los 395 procesos sin sentencia y los 1.500 expedientes con sentencia tomados para la elaboración de la redistribución planteada en el Acuerdo No. CSJBTA23-40 de abril 26 de 2023.

Que verificados los documentos técnicos de soporte que tiene este Consejo Seccional, se logró establecer que en efecto se presentó a un error de digitación, en tanto lo informado por el precitado Juzgado 58 en su correo de abril 17 de 2023, corresponde a 1.500 procesos sin sentencia y 395 con sentencia y trámite posterior.

Que la distribución ordenada en el Acuerdo CSJBTA23-40 de abril 26 de 2023, producto de las directrices impartidas en el literal b del artículo 45 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 por el Consejo Superior de la Judicatura, generó como resultado que los Juzgados 40, 41, 42, 43 y 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, iniciaran con cargas superiores a la de los demás despachos judiciales homólogos creados, en tanto debían recibir todos los procesos con y sin sentencia de mínima cuantía provenientes de los Juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 Civiles Municipales de Bogotá.

Que con fundamento en el artículo 65 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, este Consejo Seccional interpreta que, la política del Consejo Superior de la Judicatura es la equidad en las cargas efectivas entre los juzgados de la misma categoría y especialidad.

Que bajo ese contexto, este Consejo Seccional determinó la necesidad de modificar la distribución ordenada mediante Acuerdo No. CSJBTA23-40 de abril 26 de 2023, respecto de los procesos activos con sentencia de mínima cuantía procedentes de los Juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 Civiles Municipales de Bogotá, asignándolos de manera proporcional entre todos los dieciséis (16) juzgados nuevos de pequeñas causas y competencia múltiple, con el propósito que éstos inicien sus labores con cargas similares.

Que en observancia a lo anterior, esta Corporación procedió a recalcular el total de procesos activos con y sin sentencia de mínima cuantía, provenientes de los Juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 Civiles Municipales de Bogotá, lo cual arrojó como resultado un total de 9.839 procesos sin sentencia y 2.978 procesos con sentencia y trámite posterior:

Juzgado	PROCESOS ACTIVOS SIN SENTENCIA	PROCESOS CON SENTENCIA Y TRAMITE POSTERIOR	TOTAL CARGA JUZGADOS
58 CM (*)	1.500	395	1.895
59 CM	2.621	354	2.975
60 CM	2.600	849	3.449
61 CM	1.805	662	2.467
62CM	1.313	718	2.031
<b>TOTAL</b>	<b>9.839</b>	<b>2.978</b>	<b>12.817</b>

Que, teniendo en cuenta la corrección realizada y la política del Consejo Superior de la Judicatura frente a la equidad de cargas efectivas, con el fin de establecer medidas que propendan por garantizar una eficaz y eficiente administración de justicia, este Consejo Seccional considera pertinente modificar y adicionar los Acuerdos Nos. CSJBTA23-7, CSJBTA23-39 y CSJBTA23-40 de 2023 en el sentido de ajustar la redistribución de los procesos con y sin sentencia provenientes de los Juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 Civiles Municipales de Bogotá, a ser asignados a los Juzgados 27, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión de Sala Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. Modificar** el artículo 1° del Acuerdo CSJBTA23-39 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1°. Redistribución de procesos sin sentencia.** Los Juzgados 06, 08, 09, 11, 12, 13, 15, 22, 23, 36, 37, 48, 50, 51, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, deberán entregar un total de 10.607 procesos digitalizados activos sin sentencia, que se encuentren pendientes para calificar demanda y/o procesos admitidos e inadmitidos pendientes de ser notificados, a ser reasignados a los Juzgados 29, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Por su parte, el Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá, deberá entregar un total de 1.105 procesos activos sin sentencia, a ser reasignados a los Juzgados 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá en el estado y etapa procesal en la que se encuentren, determinando cuáles expedientes están escaneados, digitalizados o híbridos, efectuando las observaciones que corresponda, conforme la siguiente distribución:

JUZGADO QUE ENTREGA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS QUE RECIBE	TOTAL PROCESOS ASIGNADOS POR DESPACHO	TOTAL GENERAL
J 22 PCCM	JUZGADO 29 PCCM	432	432
J 37 PCCM	JUZGADO 69 PCCM	781	1.612
J 66 PCCM		352	
J 52 PCCM		317	
JUZGADO 58 CM		162	
J 09 PCCM	JUZGADO 70 PCCM	776	1.612
J 62 PCCM		535	
J 06 PCCM		80	
J 59 PCCM		64	
JUZGADO 58 CM		157	
J 61 PCCM	JUZGADO 71 PCCM	768	1.612
J 13 PCCM		43	
J 64 PCCM		237	
J 51 PCCM		407	
JUZGADO 58 CM		157	
J 48 PCCM	JUZGADO 72 PCCM	730	1.611
J 65 PCCM		256	
J 50 PCCM		103	
J 11 PCCM		361	
JUZGADO 58 CM		161	

J 12 PCCM	JUZGADO 73 PCCM	708	1.611
J 60 PCCM		216	
J 13 PCCM		103	
J 15 PCCM		428	
JUZGADO 58 CM		156	
J 23 PCCM	JUZGADO 74 PCCM	706	1.611
J 13 PCCM		46	
J 36 PCCM		185	
J 08 PCCM		518	
JUZGADO 58 CM		156	
J 57 PCCM	JUZGADO 75 PCCM	652	1.611
J 63 PCCM		345	
J 22 PCCM		458	
JUZGADO 58 CM		156	

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el artículo 1° del Acuerdo CSJBTA23-40 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1°.** *Redistribución de procesos sin sentencia.* Los Juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 Civiles Municipales de Bogotá, deberán entregar un total de 8.734 procesos activos y sin sentencia, a ser reasignados a los Juzgados 40, 41, 42, 43 y 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, conforme a la siguiente distribución:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL QUE ENTREGA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS QUE RECIBE	TOTAL PROCESOS ASIGNADOS POR DESPACHO	TOTAL PROCESOS A REDISTRIBUIR POR ETAPA
58 CM	J - 40 PCCM	395 SIN SENTENCIA	1.750 SIN SENTENCIA
59 CM		871 SIN SENTENCIA	
60 CM		484 SIN SENTENCIA	
59 CM	J - 41 PCCM	1750 SIN SENTENCIA	1.750 SIN SENTENCIA
60 CM	J - 42 PCCM	1750 SIN SENTENCIA	1.750 SIN SENTENCIA
61 CM	J - 43 PCCM	1750 SIN SENTENCIA	1.750 SIN SENTENCIA
62 CM	J - 44 PCCM	1313 SIN SENTENCIA	1.734 SIN SENTENCIA
60 CM		366 SIN SENTENCIA	
61 CM		55 SIN SENTENCIA	

**ARTÍCULO 3°.** Adiciónese los Acuerdos Nos. CSJBTA23-7, CSJBTA23-39 y CSJBTA23-40 de 2023 con el siguiente artículo:

**ARTÍCULO 1-A.** *Redistribución de procesos con sentencia.* Los Juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 Civiles Municipales de Bogotá, deberán entregar un total de 2.978 procesos activos con sentencia, en el estado en que se encuentren, a ser reasignados a los Juzgados 27, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, determinando cuáles expedientes están escaneados, digitalizados o híbridos, efectuando las observaciones que corresponda, conforme a la siguiente distribución:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL QUE ENTREGA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS QUE RECIBE	TOTAL PROCESOS CON SENTENCIA ASIGNADOS POR DESPACHO	TOTAL PROCESOS CON SENTENCIA Y TRÁMITE POSTERIOR REASIGNADOS
J - 61 CM	J - 27 PCCM	51	67
J - 58 CM		16	
J - 60 CM	J - 28 PCCM	81	81
J - 58 CM	J - 29 PCCM	366	366
J - 58 CM	J - 30 PCCM	13	64
J - 59 CM		51	
J - 61 CM	J - 40 PCCM	119	119
J - 61 CM	J - 41 PCCM	119	119
J - 61 CM	J - 42 PCCM	119	119
J - 61 CM	J - 43 PCCM	119	119
J - 61 CM	J - 44 PCCM	135	135
J - 60 CM	J - 69 PCCM	256	256

J - 60 CM	J - 70 PCCM	256	256
J - 60 CM	J - 71 PCCM	256	256
J - 59 CM	J - 72 PCCM	256	256
J - 62 CM	J - 73 PCCM	255	255
J - 62 CM	J - 74 PCCM	255	255
J - 62 CM	J - 75 PCCM	208	255
J - 59 CM		47	
<b>TOTAL ACTIVOS CON SENTENCIA</b>		<b>2.978</b>	

**ARTICULO 4°. Comunicar este Acuerdo** al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, a los Juzgados 58, 59, 60, 61 y 62 Civiles Municipales de Bogotá, a los Juzgados 06, 08, 09, 11, 12, 13, 15, 22, 23, 36, 37, 48, 50, 51, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, y a los nuevos Juzgados 27, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

**ARTÍCULO 5°. Para su publicidad**, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y el Centro de Servicios a cargo de la especialidad e igualmente cada Juzgado objeto de la medida, deberán fijar en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

Ponente: HEPS / Fabian V.

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b742215bc7e734be172b51d82ae237b414554dc1515e866b327208aed3ea62**

Documento generado en 15/05/2023 06:13:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**